MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 0315 **DEL** 14 SEP 2018

Por la cual se justifica la Contratación Directa para el arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Subestación de Policía en el corregimiento de Media Luna del municipio de San Diego, vigencia 2018.

EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Resolución 03049 de 2014, Decreto 1082 de 2015, Resolución ministerial No. 3377 de 2017 emanada del ministerio de defensa nacional, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007," *por medio de la cual* se *introducen medidas para la eficiencia* y *la transparencia en la Ley* 80 *de* 1993 y se *dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos",* previó en su artículo 2° como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que mediante Resolución No. 00008 del 01 de enero de 2017 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que en virtud de la delegación mencionada en las distintas Unidades Policiales, se adelantan procesos de contratación encaminados a la selección de contratistas para la previsión de bienes, servicios y obras que se requieren para el funcionamiento de las mismas y la continua y eficiente prestación del servicio público encomendado a la institución.

El numeral 4, literal i) del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableció como uno de los casos en que procede la Contratación Directa: "El arrendamiento o adquisición de inmuebles".

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, señala que "El arrendamiento de bienes inmuebles, las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa".

Que el Comando del Departamento de Policía Cesar requiere contratar el arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la subestación de policía en el corregimiento de Media Luna Municipio de San Diego, hasta el 30 de noviembre de 2018, para garantizar de esta forma un permanente servicio de policía a la comunidad y la mejor disposición del personal que labore allí con el fin primordial de cumplir con un mandato constitucional. Teniendo en cuenta que no se tienen instalaciones propias que suplan esta necesidad, la cual está en capacidad de proveerla, el señor DIOMAR JESUS BARBOSA PAREDES, tal como se evidenció en el estudio de mercado adelantado por el Jefe de Bienes Raíces DECES (E).

Que se debe tener en cuenta que por ser un predio ubicado en el área rural el cual debe cumplir ciertas condiciones específicas como, ubicación, capacidad, servicios públicos y

otros, no es muy factible establecer precios de mercado ni bienes que se ajusten a lo requerido, motivo por el cual fue necesario tomar los valores que se están cancelando actualmente.

Que el objeto del contrato a celebrar será el ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUBESTACION DE POLICÍA EN EL CORREGIMIENTO DE MEDIA LUNA DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO, VIGENCIA 2018, con la clasificación UNSPSC 80131501.

Que las condiciones que se exigirán al contratista son: **1.)** Cumplir con el objeto contractual. **2.)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.)** Responder en los plazos que el Departamento de Policía Cesar establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule **4.)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5.)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **6.)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Cesar y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **7.)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **8.)** Restituir al Departamento de Policía Cesar los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **9.)** Las demás obligaciones del CONTRATISTA los contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual **10.)** Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Departamento de Policía Cesar, para la ejecución del contrato.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para la celebración del contrato enunciado, los cuales están amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6418 de fecha 07/09/2018, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Unidad, por un valor total de ($ 985.830,00) para la vigencia 2018.

Que los Estudios y documentos previos se podrán consultar en el Grupo de Contratos y Adquisiciones del Departamento de Policía Cesar, ubicado en la carrera 7A No. 23-96 Barrio Doce de Octubre segundo Piso.

Que con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica la celebración del contrato con el señor DIOMRA JESUS BARBOSA PAREDES, el ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUBESTACION DE POLICÍA EN EL CORREGIMIENTO DE MEDIA LUNA DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO, VIGENCIA 2018.

RESUELVE

ARTICULO 1: Celebrar directamente con el señor DIOMAR JESUS BARBOSA PAREDES, el ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUBESTACION DE POLICÍA EN EL CORREGIMIENTO DE MEDIA LUNA DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO, VIGENCIA 2018, por valor estimado de NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE $ 985.830,00, incluido el valor de IVA, distribuidos de la siguiente manera:

VALOR TOTAL DE LA CONTRATACION							
RECURSO	RUBRO	VIGENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD DIA/MESES		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
10	204102	2018	ARRIENDO MEDIA LUNA	12	Días	$13.692,00	$ 164.304,00
				2	Meses	$410.763,00	$ 821.526,00
TOTAL 2018							**$ 985.830,00**

ARTÍCULO 2: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el portal único de contratación http://www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO 3: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Coronel **MAURICIO PEDRAZA ROCHA**
Comandante Departamento Policía Cesar

Elaboró: Intendente EMER DARIO ORTIZ DIAZ
Analista de Contratos DECES

Revisó: Subteniente. EDGAR DAVID LOPEZ DURAN
Asesor Jurídico DECES

Revisó: CT. GIOVANNY ANDRES PRIETO TENORIO
Jefe Grupo de Contratos DECES

Revisó: MY. LUIS JACINTO AMAYA AVILA
Jefe Área Administrativa DECES

Ubicación: D:\\VIGENCIA 2018\CONVOCATORIA 2018
Fecha Elaboración: 08/09/2018

Carrera 7 A No 23-96 B/ 12 de Octubre, Valledupar
Teléfonos 5712509 – Fax 5712509
deces.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co